

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Sucesión Intestada 11001400305320180060900

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el señor José María Neira Lelion acepta la herencia de la señora Julia Beatriz Neira Martínez (q.e.p.d.), y que el heredero Fabio García, se puede localizar en la calle 17 # 4 -68 apto 205 edificio Proas y celular 3115852780, la Juez resuelve:

1.- Reconocer al señor José María Neira Lelion, como heredero en su condición de sobrino de la causante, quien acepta la herencia.

2.- Requerir al apoderado para que se surta la notificación a Fabio García en calidad de heredero de conformidad con lo normado en el artículo 492 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 1289 del Código Civil, esto es requiriéndolos para que en el término de 40 días manifieste si acepta o repudia la herencia, con la advertencia que la no comparecencia dará lugar a que se considere que la repudian según lo preceptuado en el artículo 1290 del Código Civil.

Advertir que la notificación teniendo en cuenta que se efectuará a la dirección física, deberá surtir conforme a lo estipulado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, precisando el correo electrónico del juzgado y que la comparecencia debe ser virtual.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 128 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>04 - agosto - 2021</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
--